



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, febrero 2 de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
TRITO III
LOMA BONITA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
13:18 hrs
02 FEB. 2021
Bvelm Hdz
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
02 FEB. 2021
Bvelm Hdz
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, febrero 2 de 2021.

1

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe **Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA**, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I y 59 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado, una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; lo que someto a la consideración de este Pleno Legislativo del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la presente crisis mundial de salud pública causada por el ya de todos conocido virus del SARS-CoV-2 (COVID-19), ha traído consigo además de muertes y enfermos, una ola de miseria, pobreza y dolor ante el parálisis de la economía mundial y a pesar de los esfuerzos por parte de los gobiernos mundiales, esta crisis pareciera no ceder, sino por el contrario cuando todos sentíamos que las cosas se normalizaban, de pronto los contagios se intensifican y nuevas cepas del letal virus empiezan a aparecer por doquier.

En este contexto, más allá de los números de muertes y casos de contagios así como de personas recuperadas, esto parece no parar, y es innegable que mucho tiene que ver la propia población que en la mayoría de los casos tienen que exponerse al virus por la necesidad de llevar el sustento al hogar, pero en otros sucede por irresponsabilidad la cual tenemos que reconocer, ya que la propia población ha minimizado las consecuencias, lo que provoca que se expongan innecesariamente a la enfermedad y sus efectos, ya sea por no tomar las medidas de higiene y salubridad que las autoridades sanitarias recomiendan o por participar en eventos innecesarios como fiestas y reuniones entre otras actividades.



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

Por otro lado, también es recurrente que autoridades, motivadas por funciones propias de su encargo en reiteradas ocasiones también colocan en riesgo la salud del personal a su cargo y las gentes con quien interactúa, y esto es específicamente por lo que hace a la actual crisis mundial de salud pública a la que nos estamos enfrentando.

En este sentido pues, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto de adición de un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal Local, a efecto de sancionar concretamente a las autoridades o a quienes ejerciendo un acto de autoridad, coloque en situación de riesgo la salud de la población.

En razón de lo antes expuesto y fundado, propongo a esta Soberanía el siguiente proyecto de:

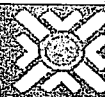
DECRETO

ÚNICO: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 192.- ...

ARTÍCULO 193.- ...

I.- al II .- ...



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

La misma pena señalada por este artículo, podrá aplicarse a las autoridades o a los particulares que ejerciendo actos equiparables al de una autoridad, cite o convoque a una reunión masiva de personas cuando por razón de una epidemia o pandemia coloque en riesgo la vida y la salud de la población.

ARTÍCULO 194.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III
LOMA BONITA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA